

Convocatoria



2026



2026
año de
Margarita
Maza

La Secretaría de Cultura del Gobierno de México (SC), a través de la Dirección General de Vinculación Cultural (DGVC), invita a colectivas, colectivos, organizaciones de la sociedad civil (OSC) -asociaciones civiles, organizaciones no gubernamentales y organizaciones culturales comunitarias-, así como a microempresas culturales con enfoque en procesos de economía creativa, a participar en la convocatoria:

Laboratorio de innovación en procesos y modelos de sostenibilidad

► **1. FUNDAMENTO**

- Fomentar una cultura local con enfoque de paz y justicia social, para el impulso a la sostenibilidad de los agentes culturales, como estrategia clave para la reconstrucción del tejido social.
- Transformar el capital intelectual en modelos de empleabilidad digna y procesos replicables, fortaleciendo los ecosistemas profesionales locales.
- Garantizar la descentralización del conocimiento y el ejercicio de los derechos culturales en zonas prioritarias.
- Promover la innovación tecnológica y el desarrollo creativo como motores de estabilidad, bienestar colectivo y armonía social en todo el territorio nacional.
- Priorizar la cobertura geográfica de las actividades artísticas y culturales, enfocándose en municipios con menor oferta cultural y fuera de la capital del estado.

1.1 Marco Jurídico Aplicable

La presente convocatoria se emite conforme a lo establecido en el artículo 4 párrafo 12 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 4, 5, 7, 11, 12 y 21 de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales; artículos 5 fracciones V y XIII, 6 fracción V, 7 y 9 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil; artículos 1 y 77 Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículos 1 y 2, apartado A, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura.

► **2. OBJETIVOS**

- 2.1** Reconocer la excelencia en la implementación de procesos y buenas prácticas de economía creativa en proyectos culturales ya existentes, que tienen un impacto positivo en sus ecosistemas profesionales, comunidades y audiencias.
- 2.2** Fortalecer y analizar sus modelos de negocio mediante herramientas, técnicas y estrategias para el desarrollo de procesos replicables.
- 2.3** Fomentar la participación y vinculación de grupos y comunidades en la vida cultural y el desarrollo colectivo de conocimiento.
- 2.4** Cerrar la brecha entre la creación artística y la gestión empresarial estratégica, vinculando experiencias de activación, financiamiento y creatividad, consideradas buenas prácticas, en tanto a modelos de negocio replicables y estrategias de sostenibilidad.

► **3. BASES DE PARTICIPACIÓN**

- 3.1** Podrán participar colectivas, colectivos, organizaciones de la sociedad civil (OSC) -asociaciones civiles, organizaciones no gubernamentales y organizaciones culturales

comunitarias-, así como microempresas culturales con enfoque en procesos de economía creativa.

En caso de no estar legalmente constituídos como persona moral, se requiere un grupo de cuando menos cinco personas, las cuales tendrán la misma participación en igualdad de condiciones. Todos los participantes deberán ser mayores de 18 años, de nacionalidad mexicana o extranjeros nacionalizados y residir en territorio nacional durante la duración del laboratorio.

Vertiente A: Estímulo a la Excelencia en procesos de Economía Creativa

Demostrar ser portadores de un modelo de negocio replicable y sostenible culturalmente con una trayectoria mínima comprobable de cuatro años ininterrumpidos.

Vertiente B: Estímulo a iniciativas culturales para el fortalecimiento de capacidades en procesos de Economía Creativa

Demostrar ser portadores de una iniciativa que aporte valor simbólico a su ecosistema profesional, a su comunidad y a sus audiencias, que necesite profesionalizar sus procesos y modelo de negocios por medio de capacitaciones, herramientas y estrategias de sostenibilidad, con una trayectoria mínima comprobable de dos años ininterrumpidos.

3.2 Perfil de los participantes

Podrán participar quienes en su objeto de trabajo se encuentren consideradas las siguientes áreas:

De manera incluyente: galerías, centros culturales independientes, despachos de gestión cultural, ferias y mercados culturales.

- Artes visuales: pintura, escultura, fotografía, instalación
- Artes aplicadas: diseño editorial, diseño textil, diseño de joyería (artesanal y contemporánea) y objeto utilitario.
- Arte digital: NFT, arte generativo, instalaciones multimedia.
- Diseño de videojuegos con enfoque de cultura de paz.
- Medios audiovisuales: cine, video, animación, *podcasting*.
- Música: composición, producción y gestión de plataformas.
- Artes escénicas: teatro, danza, *performance*, transdisciplina (producción de nuevos formatos de sus procesos creativos y modelos de gestión).

3.3 Proceso de inscripción

Los interesados deberán registrarse y presentar una propuesta de participación, por medio de su representante en la página **economicreativa.cultura.gob.mx** y crear una cuenta en el sistema, completando todos los campos solicitados.

Todas las propuestas de los participantes serán valoradas por un Comité de Selección.

► 4. ESTÍMULOS

4.1 Vertiente A: Estímulo a la Excelencia en procesos de Economía Creativa

Se otorgarán 10 estímulos de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) a colectivas, colectivos, OSC o microempresas culturales que demuestren resultados tangibles y comprobables de acuerdo con los criterios de selección: Innovación; Replicabilidad; Impacto; Creatividad.

4.1.1 El proyecto que se presente deberá evidenciar de forma precisa y durante los últimos cuatro años el trabajo del grupo en referencia a su impacto sociocultural, sostenibilidad financiera y replicabilidad del modelo empresarial.

4.1.2 La colectiva, colectivo, OSC o microempresa cultural que reciba el estímulo, se compromete a realizar cinco talleres de dos horas, para compartir su experiencia profesional y modelo de negocios con los grupos seleccionados en la vertiente B y cuando la Secretaría se lo solicite.

• **La recepción del estímulo presupone la inclusión de los grupos seleccionados en la Vertiente A, como integrantes ponentes en el laboratorio de capacitación de la Vertiente B.**

La estructura de los cinco talleres será la siguiente:

1. Presentación de la iniciativa con sus procesos y diferenciadores.
2. Presentación de su modelo de negocio.
3. Análisis de su estrategia desde una perspectiva de sostenibilidad.
4. Exposición de su estrategia de *marketing*.
5. Exposición de su perspectiva de innovación.

4.1.3 La colectiva, colectivo, OSC o microempresa cultural deberá seleccionar a una persona responsable de rendir cuentas ante la Secretaría de Cultura del Gobierno de México en caso de no contar con un representante legal, esta persona será quién recibirá el recurso económico en una sola exhibición, para lo cual deberá entregar un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

4.2 Vertiente B: Estímulo a iniciativas culturales para el fortalecimiento de capacidades en procesos de Economía Creativa

4.2.1 Se otorgarán 20 estímulos de \$145,000.00 (ciento cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N) a colectivas, colectivos, OSC o microempresas culturales seleccionados por el Comité, de acuerdo con los criterios de selección: Innovación; Replicabilidad; Impacto; Creatividad.

4.2.2 Deberán demostrar ser portadores de una iniciativa cultural que aporte valor simbólico a su ecosistema profesional, a su comunidad y a sus audiencias, que necesite profesionalizar sus procesos y modelo de negocios por medio de capacitaciones, herramientas y estrategias de sostenibilidad, con una trayectoria mínima comprobable de dos años ininterrumpidos.

Quienes reciban este estímulo se comprometen a cumplir con el laboratorio de fortalecimiento de capacidades, de la Secretaría de Cultura del Gobierno de México en los siguientes temas:

- Fortalecimiento de un modelo de negocio sostenible.
- Herramientas de operación administrativa y fiscal.
- Estrategias de *marketing* y comercialización digital.

- 4.2.3** El recurso económico se destinará para cubrir **gastos por concepto de innovación y procesos sostenibles de operación, según las necesidades de cada proyecto.**
- 4.2.4** La colectiva, colectivo, OSC o microempresa cultural deberá seleccionar a una persona responsable de rendir cuentas ante la Secretaría de Cultura del Gobierno de México, en caso de no contar con un representante legal, esta persona recibirá el recurso económico en una sola exhibición exento de ISR, para lo cual deberá entregar un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).
- 4.2.5** Al término del proceso de fortalecimiento de capacidades y talleres, deberá entregar su iniciativa o proyecto con la actualización a desarrollar en el nuevo modelo de negocios y el cual genere un impacto sociocultural en el país.
- 4.2.6** La recepción del estímulo presupone la inclusión de los grupos seleccionados en la Vertiente B, como ponentes invitados a compartir su experiencia en talleres de la DGVC.

► 5. PROCESO DE SELECCIÓN

El Comité de selección contará con representantes expertos, designados por la Dirección General de Vinculación Cultural de la Secretaría de Cultura del Gobierno de México, con la participación de la Subsecretaría de Desarrollo Cultural.

Dicho Comité de selección, evaluará las propuestas de acuerdo con los siguientes criterios:

5.1 Vertiente A: Estímulo a la Excelencia en procesos de Economía Creativa

- 5.1.1** Innovación: Originalidad en la propuesta y uso creativo de recursos..
- 5.1.2** Replicabilidad: Caso de éxito de la estructura del modelo de negocio.
- 5.1.3** Impacto: Beneficio directo a la comunidad artística y al tejido social.
- 5.1.4** Creatividad: Aplicación de técnicas y saberes en la producción.

5.2 Vertiente B: Estímulo a iniciativas culturales para el fortalecimiento de capacidades en procesos de Economía Creativa

- 5.2.1** Innovación: Originalidad en la propuesta y uso creativo de recursos.
- 5.2.2** Viabilidad: Potencial de crecimiento y estructura del modelo de negocio.
- 5.2.3** Impacto: Beneficio directo a la comunidad artística y al tejido social..
- 5.2.4** Creatividad: Aplicación de técnicas y saberes en la producción.

► 6. PROCESO DE INSCRIPCIÓN

Ingresa a economiacreativa.cultura.gob.mx y crear una cuenta en el sistema, completando todos los campos solicitados.

6.1 La cuenta deberá registrarse a nombre del responsable de proyecto de la OSC o microempresa cultural, quien fungirá como titular del proyecto y representante ante la Secretaría de Cultura del Gobierno de México. Para el caso de las OSC o microempresa cultural que participen como persona moral, la solicitud deberá registrarse obligatoriamente a nombre de su representante legal.

- 6.1.1** Aceptar el Aviso de privacidad y los términos de la presente convocatoria.
- 6.1.2** Validar la cuenta a través de la notificación que recibirá vía correo electrónico en la dirección registrada.
- 6.1.3** Acceder al sistema con el usuario y contraseña generados, completar la solicitud y cargar los archivos con la documentación requerida en la presente convocatoria.
- 6.1.4** Finalizar el registro en línea, activando la opción correspondiente.
- 6.1.5** Revisar el aviso con el folio de participación en el correo electrónico registrado.
- 6.1.6** Una vez finalizado el registro, no se podrá modificar la información capturada, los archivos cargados ni agregar nuevos.
- 6.1.7** La postulación podrá completarse en varias sesiones, activando la opción "Guardar" antes de salir de cada sesión, siempre y cuando esté vigente el periodo de registro.

6.2 En la página de la convocatoria se podrán consultar las bases de participación, así como los datos y documentos que deberán integrarse en la plataforma para constituir el expediente, los cuales se enlistan a continuación:

6.2.1 OSC o microempresas culturales constituidas formalmente como persona moral:

- Acta constitutiva de la OSC o microempresa cultural.
- Opinión de cumplimiento positiva (32D) de la OSC o microempresa cultural.
- Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) de la OSC o microempresa cultural.
- Objeto de la OSC o microempresa cultural.
- CURP del responsable de la OSC o microempresa cultural.
- Domicilio fiscal de la OSC o microempresa cultural.
- Poder del representante legal de la OSC o microempresa cultural.
- Teléfono celular del representante legal de la OSC o microempresa. .
- Correo electrónico del representante legal de la OSC o microempresa cultural.
- Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal de la OSC o microempresa cultural y de todos sus miembros.
- Nombre completo de cada miembro de la OSC o microempresa cultural, con el respectivo género, edad, rol que desempeña dentro del grupo.
- Redes sociales de la OSC o microempresa cultural.
- Autorización de uso de imagen de todos los miembros de la OSC o microempresa cultural para propósitos de difusión de los resultados.

6.2.2 Colectivas, colectivos y OSC no legalmente constituidos como persona moral:

- Identificación oficial vigente con fotografía del representante seleccionado.
- Identificación oficial vigente con fotografía de cada persona del grupo..

- Documento firmado por todos los miembros en el cual se reconoce a su representante.
- Opinión de cumplimiento positiva del representante y responsable del proyecto (32D).
- Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) del representante que recibirá el recurso (tipo de regímenes aceptados: RIF, RESICO o Persona Física con actividad empresarial).
- Objeto o propósito del grupo.
- CURP del representante.
- Domicilio fiscal del representante del grupo.
- Teléfono móvil del representante del grupo.
- Correo electrónico del representante del grupo.
- Redes sociales del grupo o de las personas participantes del grupo.
- Autorización de uso de imagen de todos los miembros del grupo, para propósitos de difusión de los resultados.

► 6.3 INFORMACIÓN SOBRE LA PROPUESTA

6.3.1 Especificar si aplica a la **Vertiente A**.

En un solo PDF que no pase los 3 MB:

- **Materiales anexos y enlaces:** se deberán adjuntar listado de enlaces multimedia para archivos de (audio, video, etc.) que den cuenta de la trayectoria. Las evidencias pueden incluir fotografías, videos, artículos, ligas, testimonios, redes sociales y prototipos, entre otros.
- **Descripción:** exposición clara y detallada de las actividades profesionales del grupo, de acuerdo con los criterios de selección: Innovación, Replicabilidad, Impacto y Creatividad.
- **Reto de emprendimiento identificado:** aportar elementos diferenciadores sobre la trayectoria, y modelo de negocio sostenible de su iniciativa cultural, ecosistema profesional y población a la que se dirige.
- **Indicadores:** exposición clara y detallada de las métricas, resultados y técnicas de medición de impacto de la iniciativa cultural.

6.3.2 Especificar si aplica a la **Vertiente B**

En un solo PDF que no pase los 3 MB:

- **Materiales anexos y enlaces:** se deberán adjuntar listado de enlaces multimedia para archivos de (audio, video, etc.) que den cuenta de la trayectoria. Las evidencias pueden incluir fotografías, videos, artículos, ligas, testimonios, redes sociales y prototipos, entre otros.
- **Descripción:** exposición clara y detallada de las actividades profesionales del grupo, de acuerdo a los criterios de selección: Innovación, Replicabilidad, Impacto y Creatividad.
- **Reto de emprendimiento identificado:** aportar elementos sobre las

problemáticas identificadas de su iniciativa cultural, ecosistema profesional y población a la que se dirige. Exponiendo su interés en participar del laboratorio de fortalecimiento de capacidades que impartirá la Secretaría de Cultura del Gobierno de México. Y con qué finalidad y objetivos lo implementaría.

- **Indicadores:** exposición clara y detallada de las métricas, resultados y técnicas de medición de impacto de la iniciativa cultural.
- **Calendario:** planificar cómo se organiza actualmente el trabajo del grupo a corto y mediano plazo (hasta un año después).

► **7. FASES DE LA CONVOCATORIA**

Procedimiento	Fechas
Publicación de la convocatoria	27 de abril 2026
Periodo de registro y carga de documentos	27 de abril - 18 de mayo 2026
Cierre de la convocatoria	18 de mayo 2026
Publicación de resultados	28 de mayo
Entrega de estímulos	1 de septiembre - 30 de septiembre

► **8. RESTRICCIONES**

1. No procederá la inscripción de las propuestas que no cumplan estrictamente con los requisitos expuestos en esta convocatoria.
2. En ninguna circunstancia se otorgarán prórrogas.
3. No podrán participar instituciones públicas, ni propuestas en las que intervenga directamente personal de la Secretaría de Cultura del Gobierno de México o de los gobiernos federal, estatal o municipal. Tampoco podrán participar sus familiares hasta en segundo grado.
4. Cualquier inconsistencia o falta de información necesaria para la evaluación, como la ausencia de elementos que permitan acreditar la organización o el proyecto (en caso de que ya opere) o que no otorguen certeza sobre su integración, conformación o asociación, será causa de descarte de la solicitud.
5. Cualquier modificación o alteración a la documentación requerida será motivo de descalificación.

6. La persona representante del proyecto o el representante legal no podrá registrar más de una postulación ni participar, en ninguna circunstancia, como integrante de otro proyecto registrado en la presente convocatoria.
7. Los postulantes que cuenten con un apoyo, beca o estímulo vigente de otro programa de la Secretaría de Cultura del Gobierno de México, no podrán participar en esta convocatoria.
8. El recurso económico otorgado no podrá utilizarse para el pago de impuestos, comisiones bancarias, trámites públicos federales, estatales, municipales o locales; ni para la adquisición de bienes inmuebles, terrenos o vehículos.
9. Tampoco podrán solicitarse recursos federales para los siguientes conceptos de gasto:
 - Honorarios o nómina del personal de los grupos, así como cualquier otra prestación laboral, con funciones directivas, administrativas u operativas que participen en la ejecución de los proyectos culturales.
 - Transportación, hospedaje y alimentación del personal de los grupos, con funciones directivas y administrativas.
 - Todos los gastos relacionados con la adquisición, mantenimiento y/o reparación de vehículos y mobiliario, destinados a funciones administrativas.
 - Materiales y consumibles de oficina.
 - Cualquier pago relacionado con gasto corriente (luz, agua, telefonía, etc.), así como telefonía celular.
 - Gastos extraordinarios y no sustantivos que se llegaran a presentar, como gastos suntuarios y obsequios, entre otros.
 - Insumos de papelería, consumibles, servicios de mensajería, viáticos, así como todo gasto que se derive de la obligación de presentar los informes de actividades y financieros a la Secretaría de Cultura.

► 9. PERIODO DE RECEPCIÓN DE RESULTADOS

Está convocatoria quedará abierta a partir del 27 de abril a las 10:00 horas (horario de la Ciudad de México) y la fecha límite para la recepción de propuestas será el 18 de mayo a las 18:00 horas (horario de la Ciudad de México). Cualquier propuesta registrada con posterioridad al día y horario establecido quedará descartada.

- a) El fallo del Comité de Selección será inapelable.
- b) Las propuestas dictaminadas como ganadoras **se darán a conocer en 8 días hábiles**. En las páginas oficiales y en las redes sociales de la Secretaría de Cultura del Gobierno de México de la DGVC. Es responsabilidad de las y los postulantes consultarlos.
- c) El correo para atender dudas relacionadas con la presente convocatoria es economiacreativa.dgvc@cultura.gob.mx
- d) La Secretaría de Cultura del Gobierno de México podrá solicitar documentos adicionales que serán notificados oportunamente a las iniciativas seleccionadas.

► 10. CONSIDERACIONES GENERALES

- 10.1 Cualquier situación no contemplada en la Convocatoria será resuelta por la Secretaría de Cultura del Gobierno de México, a través de la DGVC. Esta convocatoria está abierta a colectivas, colectivos, organizaciones de la sociedad civil (asociaciones civiles, organizaciones no gubernamentales y organizaciones culturales comunitarias) y microempresas culturales que cumplan con los criterios establecidos en las bases sin distinción alguna de raza, color, sexo, lengua, religión, opinión política o de cualquier

otra índole, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

- 10.2** En este sentido, se busca la participación de personas de grupos sociales que históricamente han sido excluidos, como pueblos indígenas, personas con alguna discapacidad y mujeres, por mencionar algunos.
- 10.3** Las propuestas ganadoras son propiedad de la organización, ellos serán los únicos propietarios de sus derechos morales; sin embargo, bajo los términos de esta convocatoria, autorizan a la Secretaría de Cultura del Gobierno de México el derecho a divulgar y reproducir su obra, siempre con fines culturales y no de lucro.
- 10.4** Los recursos son limitados para la presente convocatoria, por lo que la aceptación o rechazo de las postulaciones no determina su valor e importancia.
- 10.5** Las personas representantes de las iniciativas seleccionadas suscribirán un instrumento jurídico, a través del cual se establecerán las condiciones para la entrega del recurso económico y los compromisos y obligaciones adquiridos con motivo de su selección en la presente convocatoria.
- 10.6** La Secretaría de Cultura del Gobierno de México podrá cancelar el recurso económico otorgado si detecta, antes o después de la firma del instrumento jurídico, algún incumplimiento o violación de esta convocatoria.
- 10.7** La Secretaría de Cultura del Gobierno de México no asume responsabilidad u obligación por hechos, acciones u omisiones que deriven de incumplimientos, conflictos, litigios, querrelas o demandas de cualquier tipo que se susciten contra la iniciativa seleccionada o sus integrantes. En estos casos, la Secretaría de Cultura del Gobierno de México podrá cancelar el recurso económico otorgado si se acredita fehacientemente que los supuestos antes mencionados implican la comisión de un delito tipificado como grave, de acuerdo con el Código Penal Federal o que la persona representante del proyecto o el representante legal de la iniciativa seleccionada se encuentre en alguno de los supuestos previstos en el Artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 10.8** Las iniciativas seleccionadas entregarán un informe final de resultados para fines de transparencia y rendición de cuentas.
- 10.9** Las iniciativas seleccionadas deberán considerar la entrega periódica de material que será utilizado, sin fines de lucro, en tareas de difusión de las acciones institucionales de apoyo y promoción de la cultura, así como en la integración de informes institucionales.
- 10.10** Las iniciativas seleccionadas otorgarán los créditos correspondientes en la promoción, difusión o empleo del proyecto en los términos de la presente convocatoria mediante la siguiente leyenda: "Proyecto apoyado por la convocatoria de Economía Creativa: **Laboratorio de innovación en procesos y modelos de sostenibilidad**, a través de la Secretaría de Cultura del Gobierno de México, por conducto de la Dirección General de Vinculación".
- 10.11** A partir del mes de agosto de 2026, la Secretaría de Cultura del Gobierno de México eliminará los archivos con la documentación de las postulaciones que no resulten

seleccionadas en la presente convocatoria, hecho que imposibilitará su recuperación después de la fecha indicada. Dicha acción se efectuará en los términos que se prevén en la legislación en materia de protección de datos personales.

10.12 Los recursos otorgados podrán ser sujetos de auditoría por las autoridades correspondientes.

► **11. OTRAS DISPOSICIONES**

Los datos personales de registro serán protegidos en los términos de la normativa en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales. Las propuestas seleccionadas podrán grabarse para contar con un testimonio audiovisual sobre lo que significó su participación, cómo llegaron y qué innovaciones identificaron para su proyecto, las cuales pondrán en práctica en sus emprendimientos.

► 12. GLOSARIO

Arte generativo: Arte de código creado por medio de programación digital.

Arte NFT: Token No Fungible, es un tipo de token criptográfico que representa un activo único e irremplazable en una *blockchain*.

Economía creativa: rama de la economía que se enfoca en los procesos de creación, producción, distribución, circulación, comercialización y consumo, de bienes y servicios artísticos, culturales y creativos generadores de valor social, cultural y económico.

- Impulsando el bienestar social, cultural y económico, así como el desarrollo colectivo de conocimiento.

Ecosistema: conjunto de interacciones entre seres vivos y elementos no vivos que forman una red compleja de relaciones, en un sistema determinado.

Emprendedurismo: capacidad de idear, gestionar y llevar a cabo proyectos, transformando ideas en productos, servicios y negocios. Este concepto también hace referencia a la implementación de innovación en empresas ya existentes.

Implementación: introducción de la innovación en el mercado o contexto social.

Innovación: consiste en modificar elementos existentes o crear nuevos para mejorar su funcionalidad, eficiencia o impacto, implementando soluciones -con éxito- en un contexto real, ya sea comercial, social o tecnológico.

Instalación: obra de arte contemporáneo que transforma un espacio específico y genera una experiencia sensorial e interactiva para el espectador.

Instalación multimedia: expresión artística con enfoque de innovación que combina transdisciplinas, ciencia y tecnología.

Innovación tecnológica: desarrollo de nuevas herramientas, dispositivos o sistemas que permiten agilizar la obtención de conocimientos o capacidades.

Innovación empresarial: mejora de productos, procesos, gestión interna o relaciones con clientes para aumentar la competitividad y eficiencia.

Objeto utilitario: producto que combina funcionalidad y valor estético, diseñado para ser útil en la vida cotidiana mientras cumple con un propósito práctico.

Proceso: acción que comprende una serie de fases sucesivas.

Podcasting: El proceso de creación de contenido cultural y artístico en formato de audio, conocido como podcast, que se distribuye a través de plataformas digitales.

Ciudad de México, a 27 de abril de 2026.



ECONOMÍA CREATIVA

2026

DIRECCIÓN GENERAL
VINCULACIÓN CULTURAL



**Gobierno de
México**

Cultura
Secretaría de Cultura